



que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza, conforme a la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Comas y los demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas; www.municomas.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAÚL DÍAZ PÉREZ
Alcalde

1939961-4

Prorrogan el plazo de vencimiento de los beneficios de Regularización de Deudas Tributarias y la vigencia de los Beneficios Tributarios y no Tributarios en el distrito

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2021-AL/MDC

Comas, 29 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: El Informe N° 029-2021-SGRyCT-GAT/MDC de la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, el Informe N° 008-2021-GAT/MDC de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 130-2021-GAJ/MC de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 418-2021-GM/MDC de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, siendo prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM por 31 días calendario a partir del 01 de enero de 2021, una vez más prorrogado por Decreto Supremo N° 008-2021-PCM por 28 días calendario a partir de 01 de febrero de 2021, prorrogado por Decreto Supremo N° 036-2021-PCM hasta el 31 de marzo de 2021, modificado por Decreto Supremo N° 046-2021-PCM, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 586/MDC publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 de marzo de 2020, se estableció beneficios de regularización de deudas tributarias en el Distrito de Comas, prorrogado con Decretos de Alcaldía N° 02-2020-MDC y N° 007-2020-MDC. Asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 591/MDC publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha

29 de agosto de 2020, se aprobó beneficios tributarios y no tributarios para los contribuyentes y/o administrados del Distrito, ambas ordenanzas fueron prorrogadas con Decretos de Alcaldía N° 010-2020-MDC, N° 011-2020-MDC y N° 002-2021-AL/MDC, dando vigencia hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, la primera disposición final de la Ordenanza N° 586/MDC, y la tercera disposición complementaria final de la Ordenanza N° 591/MDC, facultan al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de las referidas ordenanzas, así como establecer la prórroga de las mismas;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, mediante informes de visto, proponen la prórroga de la vigencia Ordenanza N° 586/MDC y la vigencia de la Ordenanza N° 591/MDC, hasta el 30 de abril de 2021, con la finalidad con la finalidad de mitigar la crisis generada en la economía de los vecinos de Comas, a consecuencia de la continua propagación del COVID-19 e incentivar a los contribuyentes para que cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias, el cual tiene la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante informe de visto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR, el plazo del vencimiento de los beneficios de Regularización de Deudas Tributarias, dispuesto mediante la Ordenanza Municipal N° 586/MDC y la vigencia de los Beneficios Tributarios y No Tributarios, establecido mediante la Ordenanza Municipal N° 591/MDC hasta el 30 de abril 2021.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a Secretaría General disponga su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe), y a la Subgerencia de Comunicaciones la difusión de la misma.

Regístrase, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAÚL DÍAZ PÉREZ
Alcalde

1939961-1

Prorrogan la vigencia de la Ordenanza N° 606/MDC que aprueba la prórroga del plazo de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de Predios y el Vencimiento para el pago al contado o de la Primera Cuota del Impuesto Predial y la Primera y Segunda cuota de Arbitrios Municipales del ejercicio 2021

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2021-AL/MDC

Comas, 29 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: El Informe N° 063-2021-SGRYOC-GAT/MDC de la Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente, el Informe N° 007-2021-GAT/MDC de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 129-2021-GAJ/MC de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 419-2021-GM/MDC de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce

las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 606/MDC publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de febrero de 2021, se aprobó la prórroga del plazo de vencimiento para la presentación de la declaración jurada de predios, y la fecha de vencimiento para el pago al contado y el pago fraccionado de la primera cuota del impuesto predial, así como el vencimiento de la primera y segunda cuota de los arbitrios municipales;

Que, asimismo, mediante la única disposición complementaria final de la Ordenanza Municipal N°606/MDC, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza, así como establecer la prórroga de la misma;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente, mediante informes de visto, proponen la prórroga de la vigencia Ordenanza Municipal N°606/MDC, hasta el 30 de abril de 2021, asimismo solicita incorporar en la referida norma la prórroga del vencimiento de la tercera cuota mensual de los arbitrios municipales de 2021, con la finalidad brindar las facilidades a los contribuyentes para el pago oportuno de sus obligaciones tributarias;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante informe de visto, opina a favor de la aprobación y promulgación del Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 606/MDC, que aprueba la prórroga del plazo de Vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de Predios y el Vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del Impuesto Predial y la primera y segunda cuota de Arbitrios Municipales del ejercicio 2021;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 606/MDC, que aprueba la prórroga del plazo de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de Predios y el Vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del Impuesto Predial y la primera y segunda cuota de Arbitrios Municipales del ejercicio 2021, hasta 30 de abril 2021.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a Secretaría General disponga su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe), y a la Subgerencia de Comunicaciones la difusión de la misma.

Regístrase, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAÚL DÍAZ PÉREZ
Alcalde

1939961-2

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 603/MDC que establece la aplicación de descuentos en arbitrios municipales del año en curso, por el Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2021

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 007-2021-AL/MDC

Comas, 29 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: El Informe N° 030-2021-SGRyCT-GAT/MDC de la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, el Informe N° 009-2021-GAT/MDC de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 128-2021-GAJ/MC de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 420-2021-GM/MDC de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 603/MDC publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de enero de 2021, aprueba el incentivo tributario (pronto pago) al pago oportuno de las obligaciones tributarias del ejercicio 2021, aplicable a los contribuyentes que cumplan con el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de barridos de calles, residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, de acuerdo a términos establecidos, prorrogado su vigencia con Decreto de Alcaldía N° 003-2021-AL/MDC hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, la primera disposición final de la Ordenanza Municipal N° 603/MDC, dispuso facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación y ejecución de las referidas Ordenanzas inclusive disponer la prórroga del vencimiento de los referidos beneficios tributarios;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, proponen prorrogar hasta el 30 de abril de 2021, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 603/MDC publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 19 de enero de 2021, que aprueba la aplicación de descuentos en arbitrios municipales del presente año, por el pronto pago del impuesto predial y arbitrios de 2021, en razón de la coyuntura actual que venimos afrontando a consecuencia de la continua propagación del COVID-19 y la variante del virus a nivel nacional, con la finalidad de mitigar el impacto generado en la recaudación de los tributos municipales, el cual tiene la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante informe de visto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el día 30 de abril de 2021, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 603/MDC, que establece la aplicación de descuentos en arbitrios municipales del año en curso, por el Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2021.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a Secretaría General disponga su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe), y a la Subgerencia de Comunicaciones la difusión de la misma.

Regístrase, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAÚL DÍAZ PÉREZ
Alcalde

1939961-3